

ACUERDO Nº 0 0 0 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO A LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

El CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, del sector oficial y orden departamental, en ejercicio de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992; y las que le otorga el Artículo 19, literal c del Acuerdo número 03 de octubre 07 de 2014, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Tecnológico de Antioquia es una Institución Pública de Educación Superior, del Orden Departamental, adscrita al Departamento de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- b. Que es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con el Estatuto General, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- c. Que de acuerdo con el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, es competencia de la Asamblea Departamental de Antioquia: Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta
- d. Que la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza Número 09 del 15 de junio de 2017, Artículo 5°, determinó que el Gobernador, durante el mes de enero de cada vigencia fiscal, expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente al IPC de la vigencia anterior, mientras que el Gobierno Nacional expida el decreto de limites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.
- e. Que la Gobernación de Antioquia, expidió el Decreto D 2019070000051 del 8 de enero de 2019, por medio del cual se implementa el artículo 5° de la Ordenanza 09 y el artículo 36 de la Ordenanza Departamental 33 del 2018 y decretó a partir del 1° de enero de 2019, un incremento del 3,18% para los servidores públicos de la Administración Departamental.
- f. Que, en sintonía con las consideraciones precedentes, debe hacerse el reajuste de 3,18% a la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- g. Que, de acuerdo con la oficina de presupuesto del Tecnológico de Antioquia, existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la inversión que requiere el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,











ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2019, increméntese en 3,18% la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, quedando esta como se describe a continuación:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	6.983.883	6.983.883	3.408.229	2.673.203	1.673.749
2	7.593.965	10.748.413	4.606.751	2.809.151	1.885.669
3	10.748.413		5.150.896		2.063.302
4	11.885.810		5.753.261		2.245.654
5			6.609.764		2.489.106
6					2.670.935
7					2.781.277

ARTÍCULO SEGUNDO: Reajustar a partir del 01 de enero de 2019, en 3,18% la escala salarial para los docentes de planta del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria

CATEGORÍA	
	VALOR
AUXILIAR	4.446.401
ASISTENTE	5.244.307 6.441.162
ASOCIADO	
TITULAR	
	7.239.079
TITULAR AVANZADO	7.802.806

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empieza a regir a partir del 1° de enero de 2019.

Dado en Medellín a

1 2 FEB 2019

MARIA VICTORIA MEJIA OROZCO

Presidente

LEONARDO GARCÍA BOTERO Secretario







